



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



PROMOCION ECONOMICA DEL
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

En la Villa de Ermua, a de de 2016

De una parte, D. CARLOS TOTRIKA IZAGUIRRE, mayor de edad, casado, vecino de Mallabia (Vizcaya), B° Berano- Aritzalde, con D.N.I. 15.353.701 M,

De la otra, D. JUAN CARLOS ABASCAL CANDÁS, mayor de edad, soltero, vecino de Ermua, avenida de Gipuzkoa, con D.N.I. 15.397.946K

INTERVIENE

Don CARLOS TOTRIKA IZAGIRRE, como Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Ermua, con domicilio en c/ Marqués de Valdespina nº 1 Ermua (Bizkaia), provisto de Código de Identificación Fiscal P-4804100-H,

Derivan sus facultades del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ermua de de de 2016.

Don JUAN CARLOS ABASCAL CANDÁS, como Consejero, en nombre y representación de la sociedad mercantil pública **PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ERMUA, S.A.U.** (en adelante PROMOSA), con domicilio en Marqués de Valdespina nº 1, 48260 Ermua y C.I.F. A-95131447.

Derivan sus facultades del acuerdo adoptado por la Junta General de Promosa de de de 2016.

Estando facultados para formalizar el presente contrato de compraventa de inmueble,

EXPONE

I.- La sociedad pública del Ayuntamiento, Promoción Económica de Ermua, S.A.U. es propietaria en pleno dominio y por el título que se dirá, del siguiente inmueble:

DESCRIPCIÓN:- *“Local de 97,47 metros cuadrados en la planta baja del espacio destinado a emprendimiento del edificio Izarra centre”.*

Dicho espacio estará destinado al desarrollo de charlas, jornadas y eventos relacionados con el conocimiento y el aprendizaje compartido.

.

“Local de 60 metros cuadrados en la planta segunda del espacio destinado a emprendimiento.”

Dicho espacio estará destinado a posibilitar la formación de nuevas tecnologías, facilitar su aprendizaje y promover su uso.

“Local de 60 metros cuadrados en la planta segunda del espacio destinado a emprendimiento”.

Dicho espacio estará destinado a facilitar espacios de emprendimiento con el objetivo de promover la diversificación y la competencia de nuestro tejido empresarial, así como el empleo y la atracción del talento a nuestro territorio.

*Los tres espacios forman parte del Edificio de Gestión del Conocimiento conocido como “**IZARRA CENTRE**”, y sito en c/ Carretera Ermua a Mallabia, cuya descripción es la que sigue:*

Edificio de uso Terciario enclavado en la Unidad de ejecución U.E. 19 Izarra 1 de Ermua, Parcela A. Unidad de ejecución que se sitúa en el extremo noroeste del casco urbano, en el límite de la zona residencial con el sector industrial Urtía, y con acceso desde la carretera Ermua- Mallabia.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



PROMOCION ECONOMICA DEL
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

REFERENCIA REGISTRAL. (FINCA MATRIZ). Inscrita la precedente finca en el Registro de la Propiedad de Durango al Tomo 2148, Libro 230, Folio 207 **Finca 12698.** (Pendiente de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal).

A la planta baja del espacio Sala de Conferencias de 94,47 metros cuadrados útiles le corresponde una cuota de contribución a los gastos de comunidad del edificio en el que se ubica del 1,39% y una participación en la subcomunidad del edificio sobre rasante, excluidos los garajes del 1,63%.

Al local de 60 metros cuadrados de la planta segunda del espacio destinado a emprendimiento, le corresponde una cuota de contribución a los gastos de comunidad del edificio en el que se ubica del 0,90% y una participación en la subcomunidad del edificio sobre rasante, excluidos los garajes del 0,77%. Pendiente de la inscripción de la Escritura de división horizontal.

Al local de 60 metros cuadrados de la planta segunda del espacio destinado a formación, le corresponde una cuota de contribución a los gastos de comunidad del edificio en el que se ubica del 0,90% y una participación en la subcomunidad del edificio sobre rasante, excluidos los garajes del 0,77%. Pendiente de la inscripción de la Escritura de división horizontal.

Se adjunta como **ANEXO Nº 1** plano de los locales objeto de la compraventa.

II.- Por Junta General de la Sociedad Promosa y por Pleno del Ayuntamiento de Ermua de dede 2016, se ha acordado la adquisición de Sala de Conferencia de 94,47 metros cuadrados en la planta baja, local de 60 metros cuadrados para emprendimiento y local de 60 metros cuadrados para formación descritos en el expositivo I.

III.- El Ayuntamiento de Ermua, representado por Don Carlos Totorika Izagirre y la Sociedad Pública PROMOSA, representada por Don Juan Carlos Abascal Candás, han acordado suscribir el presente contrato de compraventa de inmueble y a tal efecto,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



PROMOCION ECONOMICA DEL
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

CONVIENEN

Primero. OBJETO.

La sociedad pública Promoción Económica de Ermua, S.A.U. (PROMOSA); por el presente acto **VENDE Y TRANSMITE**, al Excmo. Ayuntamiento de Ermua, quien **COMPRA Y ADQUIERE** el espacio Sala de Conferencias de 94,47 metros cuadrados útiles en planta baja del edificio Izarra Centre, *Local de 60 metros cuadrados para emprendimiento y Local de 60 metros cuadrados para formación en la planta segunda del edificio IZARRA CENTRE.*

Segundo. PRECIO.

Se fija como precio global de esta compra venta la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE Y SETENTA Y CINCO EUROS CENTIMOS DE EURO (653.099,75 €)** más el 21% de IVA, esto es, CIENTO TREINTA Y SIETA MIL CIENTO CINCUENTA Y NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (137.150,95 €), haciendo un total de SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SETENTA CENTIMOS DE EURO (790.250,70 €) IVA, incluido.

Dicha valoración se desprende del informe del arquitecto municipal de 6 de mayo de 2016, copia del cual que se adjunta al presente contrato como **ANEXO II.**

Tercero. FORMA DE PAGO.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria al numero de cuenta que la sociedad es titular en la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa o bien mediante cheque bancario con anterioridad al de de 2016.

Cuarto. ESCRITURAS PÚBLICAS.

Las correspondientes escrituras públicas de compraventa se formalizarán en el plazo de 2 meses desde la inscripción de la Declaración de Obra Nueva y Propiedad Horizontal de Edificio.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



PROMOCION ECONOMICA DEL
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

Quinto. GASTOS e IMPUESTOS.

Los gastos e impuestos de declaración de obra nueva y propiedad horizontal serán de cuenta y cargo de la parte vendedora.

Los gastos e impuestos correspondientes a la escritura de compraventa serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

Sexto. FUERO ANTE CONFLICTO.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionadas con él directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje ante el Tribunal Arbitral de Comercio de Bilbao, al que se encomiendan la administración del arbitraje y la designación del árbitro/s de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

El arbitraje será de equidad. La sede del arbitraje será Bilbao. Las partes acuerdan su sumisión expresa al laudo arbitral que se dicte.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

Fdo.: Juan Carlos Abascal Candás

Fdo.: Carlos Totorika Izagirre

Consejero de PROMOSA

Alcalde del Ayuntamiento de Ermua